OTROSÍ No. 01

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-149-2026
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	LAURA MARCELA PARRA ESPINOSA
NIT:	1.036.965.542
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS PROGRAMAS DE PERSONAS MAYORES RURALES, ESCUELAS SALUDABLES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES CON ACTIVIDADES MUSICALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE GUARNE, APORTANDO AL BIENESTAR INTEGRAL Y A LA CONSOLIDACIÓN DE HÁBITOS SALUDABLES.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C ($10.250.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE MAYO DE 2026

OTROSÍ No. 01

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO
VALOR ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L ($2.562.500) IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL

QUINIENTOS PESOS M.L ($12.812.500) IVA INCLUIDO.
PLAZO OTROSÍ: UN (1) MES.
PLAZO TOTAL: CINCO (5) MESES
NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 30 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber **EDHYN JOHAN GALLEGO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.756.532 de Guarne, obrando como Gerente del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2024000001 del 1 de enero de 2024, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará el INDER GUARNE, y por la otra **LAURA MARCELA PARRA ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.036.965.542**, quien para efectos de esta Acta conjunta se denominará LA CONTRATISTA**,** quienes suscribieron el Contrato No. CPS-149-2026, proceden de mutuo acuerdo a modificar la cláusula segunda: valor del contrato, y la cláusula cuarta: duración del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que las partes suscribieron Contrato de prestación de servicios No. **CPS-149-2026** el cual actualmente se encuentra vigente.

2) Que en dicho contrato se pactó como valor la suma DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C ($10.250.000) IVA INCLUIDO, y el plazo de CUATRO (4) MESES, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional mediante la promoción y ejecución de actividad física en los programas de personas mayores rurales, escuelas saludables y estilos de vida saludables con actividades musicalizadas en el municipio de guarne, aportando al bienestar integral y a la consolidación de hábitos saludables.

3) Que la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) del valor del contrato, representado en salarios mínimo legales vigentes.

4) Que, reunidas las partes, luego de realizar el respectivo análisis, se concluyó la necesidad de suscribir otrosí para modificar la cláusula segunda: valor del contrato, y la cláusula cuarta: duración del contrato, en atención a que el objeto contractual consistente en la prestación de servicios de apoyo a la gestión institucional mediante

la promoción y ejecución de actividad física en los programas de personas mayores rurales, escuelas saludables y estilos de vida saludables con actividades musicalizadas en el municipio de Guarne requiere continuidad para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Así mismo, la ampliación del plazo se justifica en la necesidad de atender de manera oportuna los grupos poblacionales tanto rurales como urbanos, fortaleciendo el bienestar integral, la participación activa y la consolidación de hábitos saludables en la comunidad beneficiaria.

5) Que tanto LA CONTRATISTA como SUPERVISOR y CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la aclaración correspondiente al valor del contrato y plazo del contrato, por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución de éste, aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente otrosí modificatorio.

Previas las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la cláusula MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, previas las siguientes, del contrato de prestación de servicios No. CPS-149-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***SEGUNDA*: VALOR DEL CONTRATO:** *DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L ($12.812.500) IVA INCLUIDO.*
>
> ***CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO*:** *El término de duración del contrato será CINCO (5) MESES, contados a partir del acta de inicio.*

SEGUNDO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad N.°00315 del 15 de mayo de 2026, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

TERCERO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de prestación de servicios No. **CPS-149-2026**, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad permanecen por lo que surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CUARTO: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan

en todas sus órdenes y manifestaciones e igualmente manifiestan libremente que no procede reclamación o indemnización alguna debido a las presentes modificaciones del contrato.

QUINTO: INDEMNIDAD: La contratista mantendrá indemne al INDER GUARNE contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por la contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente otrosí.

Elaboró: Mateo Manco Cárdenas- Auxiliar Jurídico
Reviso: Sebastián Gallo Holguín - Director Administrativo
Revisó y Aprobó: Edhyn Johan Gallego Naranjo - Gerente Inder